

POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Fundación GRUPO VENTURA PERU SAC. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, tenemos activa en nuestra web, una cuenta de email para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, o cualquier persona interesada o conocedora de nuestras actividades.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por GRUPO VENTURA PERU SAC.

Procedimiento

Basta con enviar un correo electrónico a info@grupo-ventura.com

El acceso a esta cuenta de correo será exclusivo para la persona designada por GRUPO VENTURA PERU SAC para la gestión de las denuncias.

La denuncia podrá ser anónima. No obstante, si el denunciante desea realizar un seguimiento de su denuncia, deberá proporcionar una información de contacto.

Principios

Accesibilidad: el canal de comunicación es claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y público a través de nuestra página web <https://grupo-ventura.com/>.

Transparencia: esta política es pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. Los empleados y grupos de interés han sido informados de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, GRUPO VENTURA PERU SAC, se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

GRUPO VENTURA PERU SAC se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Confidencialidad: la persona que recibe estas denuncias tratará la información de forma confidencial, y no podrá ser comunicada sin consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, GRUPO VENTURA PERU SAC se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. GRUPO VENTURA PERU SAC se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

a. La o las personas designadas para la gestión de las denuncias reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de GRUPO VENTURA.

b. En el caso de las denuncias:

- La o las personas designadas de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
- El trámite de la investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Una vez llevada a cabo la investigación se realizará un breve informe sobre las conclusiones: este informe se pondrá en conocimiento del área de RRH, Gerencia Administrativa de GRUPO VENTURA PERU SAC y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que ésta no hubiera sido anónima.
- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.


JOSÉ VENTURA
GERENTE GENERAL
GRUPO VENTURA PERU S.A.C

Erling Jose Ventura Oscanoa
GRUPO VENTURA PERU S.A.C.
RUC: 20553450749